



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2013-CO-UNFS

Sullana, 25 de febrero del 2013

VISTOS:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2012, OFICIO N° 021-2013/UNFS.CO-V.ACD de fecha 29 de enero de 2013, PROVEIDO N° 081-2013-UNFS-V.PAD del 30 de enero de 2013, OFICIO N°051-2013-OGPP-UNFS del 01 de febrero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante OFICIO N° 021-2013/UNFS.CO-V.ACD de fecha 29 de enero de 2013, la Vicepresidenta Académica, Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, manifiesta al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel S. Purizaca Benites, el interés para que se considere dentro de las proyecciones de crecimiento y desarrollo de la Universidad nacional de Frontera-Sullana, la construcción e implementación del área de Bienestar Estudiantil. Indica, que en esta área la institución debe considerar los servicios de apoyo necesarios para el desarrollo individual, social y académico de los estudiantes, los que deben estar en concordancia con lo estipulado en nuestra misión, objetivos, metas institucionales y currículo. Las áreas delineadas en el Proyecto de Desarrollo Institucional presentado a CONAFU, consideran: a) Los servicios de Orientación y Consejería, b) Servicios de salud: Salud física y salud mental, c) Servicios de Recreación, Arte, Cultura y Deportes, d) Servicios de Comedor Universitario, e) Servicios Sociales: Becas, Bolsas de trabajo etc;

Que, según PROVEIDO N° 081-2013-UNFS, V.PAD del 30 de enero de 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo, Dr. Benjamín Bayona Ruiz, dispone que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite su opinión respecto a lo indicado en el OFICIO N° 021-2013/UNFS.CO-V.ACD;

Que, mediante OFICIO N°051-2013-OGPP-UNFS del 01 de febrero del 2013, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Paula Ruth Otero Michilot, informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en referencia al OFICIO N° 021-2013/UNFS.CO-V.ACD y PROVEIDO N° 081-2013-UNFS, V.PAD, en la programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública Periodo 2013-2015, se han considerado los proyectos siguientes: “Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera. Distrito y Provincia de Sullana” con código SNIP 207734, “Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito de Sullana” con código SNIP 212219, “Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana” con código SNIP 213281. Proyectos que se han previstos ejecutarse entre los años 2014 y 2015, dicha provisión se hizo dado que los mismos no contaban con viabilidad para poderlos consignar en el año 2013; no obstante de acelerarse la elaboración de los perfiles para que la OPI-ANR, los evalúe y logren la viabilidad respectiva, el costo de os mismos podrían incorporarse en el presupuesto de la universidad vía crédito suplementario financiado con el saldo de balance de los recursos





“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2013-CO-UNFS

Sullana, 25 de febrero del 2013

provenientes del canon petrolero. Informa, asimismo, que en cuanto a los servicios de Orientación y Consejería, Salud y Servicios Sociales, se sugiere se vayan determinando las inversiones a ejecutar aprovechando el financiamiento de los perfiles de proyectos de inversión pública con recursos del canon petrolero.

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario: Disponer, que las Oficinas Administrativas correspondientes, efectúen las coordinaciones pertinentes que conlleven a la agilización de la viabilidad de los proyectos presentados ante la Oficina de Proyectos de Inversión – OPI, de la Asamblea Nacional de Rectores y lograr su incorporación en el presupuesto de la Universidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer, que las Oficinas Administrativas correspondientes, efectúen la agilización de la viabilidad de los proyectos presentados ante la Oficina de Proyectos de Inversión – OPI, de la Asamblea Nacional de Rectores y lograr su incorporación en el presupuesto de la Universidad


**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondiente

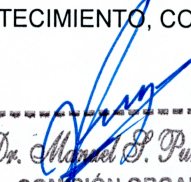
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. ABASTECIMIENTO, CONTABILIDAD, I.I, Archivo

  
-----  
*Victor Raúl Tullume Capuñay*  
SECRETARIO GENERAL

  
-----  
*Dr. Manuel S. Purizaca Benites*  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE